

APENDICE III

532.- 1969. Expediente relativo a escrito del vecino de esta villa D. ... , por el que solicita un terreno, mediante pago de canon, en el término de Moluengo.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 19 69

Expediente

Núm. 74

relativo a escrito del vecino de esta Villa, FELIX MARTINEZ GAR-

BAYQ por el que solicita un terreno, mediante pago de canon,

en el Término de Moluengo.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda conceder dicha parcela, por el plazo de 6 años, me-

diante el pago del canon anual de 225 Ptas.

RECURSO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria n. el día 18 de Junio de 1969, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 866

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excma. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de diciembre de 1964.

Queda a Vd. guardado a Vd. muchos años.

Cintruénigo 25 de Junio de 1969
EL ALCALDE-PRESIDENTE

[Firma]

Sr. D. Félix Martínez Garbayo PLAZA.



RECIBIDO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo de 18 de 1969

[Firma]

"Vista la instancia presentada por el vecino Félix Martínez Carbayo solicitando la parcela N° 34 del Polígono 132, de una superficie de dos robadas con siete almutadas en el término de Moluengo en la parte altad del Cabezo, se acuerda autorizar al solicitante el cultivo de dicha -- finca, por el plazo de seis años, debiendo satisfacer un canon anual de DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS por la indicada parcela y durante el señalado plazo".-



Registro General

29 MAI 1969

7757 N.º 882/74

FELIX MARTINEZ GARBAYO, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion labrador, con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

que en la parte Sur de las parcelas que le han sido concedidas al suscribiente sitas en el termino de Moluengo en la parte alta del cabezo, existe una estension de tierra de una dos robadas de superficie que, el suscribiente considerando que le pertenecian en arriendo las ha labrado y como el Sr. Cabo de Guardas de ese Municipio me ha dicho que no entraban en la tierra que me fue concedida por esa digna Corporacion, es por lo que elevo este escrito a ese M.I. Ayuntamiento S U P L I C A N D O: que previos los tramites pertinentes me sean concedidas en arriendo las dos robadas de tierra que he labrado poniendome el canon que esa digna Corporacion considere justo.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 23 de Mayo de 1.969.

Felix Martinez

Sr. Alcalde Presidente del M.I, Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.-